ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 22 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 026
Noviembre 18 de 2004

"POR EL CUAL SE CONCEDE TEMPORALMENTE UNA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 026
(Noviembre 18 de 2004)

"POR EL CUAL SE CONCEDE TEMPORALMENTE UNA EXONERACION DEL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Presento a consideración de los Honorables Concejales el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se concede temporalmente una exoneración del impuesto de espectáculos públicos y se dictan otras disposiciones", con el cual se busca la divulgación de eventos artísticos, culturales, deportivos sociales y de promoción social, que redundarán en beneficio de la comunidad Dosquebradense.

La Constitución Nacional de Colombia en sus artículos 44 y 52 consagra como función esencial del Estado promover las diversas expresiones artísticas y culturales, la recreación, el sano esparcimiento, los espacios destinados a la diversión y el aprovechamiento del tiempo libre, con programas dirigidos a la comunidad en general.

Pensando en esta obligación de carácter constitucional y en la forma óptima de lograr su cumplimiento, anualmente la administración municipal realiza la programación de "las fiestas del progreso Dosquebradas 32 años" encaminadas a estimular la congregación de ciudadanos en diversas actividades y sitios de la ciudad, buscando en todo momento la convivencia armónica de los habitantes de Desquebradas y del Área Metropolitana.

Para asegurar el éxito de "las fiestas del progreso, Dosquebradas 32 años" se requiere la vinculación de personas naturales y jurídicas, que en coordinación con los servidores públicos correspondientes se encarguen de desarrollar la totalidad de la programación.

La promoción y estímulo de las más diversas manifestaciones artísticas y culturales de nuestro pueblo es un fin y un deber del Estado, que de esta manera serán condiciones favorables al fortalecimiento de nuestra identidad.

Solicito a esta Honorable Corporación su apoyo a esta iniciativa.

SONIA LUCIA CARVAJAL GARCÉS
Alcaldesa Municipal (E)

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 026
(Noviembre 18 de 2004)

"POR EL CUAL SE CONCEDE TEMPORALMENTE UNA EXONERACION DEL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Las personas naturales o jurídicas, que con espectáculos artísticos, culturales y deportivos, se vinculen a las fiestas aniversarias de Dosquebradas 32 años (Fiestas del Progreso) y que propendan por la recreación, el buen uso del tiempo libre y la difusión de la cultura, con eventos que faciliten el acceso a las clases populares y que sean aceptados en la programación oficial elaborada por la administración municipal, gozarán del beneficio de exoneración del impuesto de espectáculos públicos en un 100%. Las autoridades respectivas vigilarán con todo el rigor, que los espectáculos públicos no atenten contra la moral, ni las buenas costumbres.

PARÁGRAFO 1: Este beneficio se concede del 20 de Noviembre al 8 de Diciembre del año 2004, periodo en el cual se realizarán las fiestas aniversarias.

PARÁGRAFO 2: Únicamente gozarán de este beneficio los eventos incluidos dentro de la programación oficial de las fiestas del progreso, Dosquebradas 32 años.

PARÁGRAFO 3: Para efectos de su difusión la denominación de las fiestas aniversarias del municipio será: "Fiestas del Progreso".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Escaneado con CamScanner

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas–Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 026
(Noviembre 18 de 2004)

"POR EL CUAL SE CONCEDE TEMPORALMENTE UNA EXONERACION DEL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día doce (12) de noviembre de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día 18 de noviembre de 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: NOVIEMBRE 18 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 026 de noviembre 18 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil cuatro (2004)

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner